ENTRETENIMIENTO SEGURO

SOPA DE LETRAS

Α	F	1	ı	1	Α	D	0	S
	1	- 1	L	- 1	_ ^	D	U	٦
Р	Е	N	S	I	0	N	S	Р
S	N	С	D	V	U	Т	Ι	0
Α	I	F	Υ	Z	F	R	S	Н
L	Ñ	V	I	D	Α	Q	Т	C
U	Е	R	Α	C	U	D	Е	Е
D	Z	V	Е	J	Е	Z	М	R
L	S	0	C	I	Α	L	Α	Е
S	Е	G	U	R	I	D	Α	D

Encuentra las siguientes palabras: Afiliados, Derecho, Educar, Niñez, Pensión, Sistema, Salud, Social, Seguridad, Vejez y Vida.



Edificio Torre de la Seguridad Social "Presidente Antonio Guzmán Fernández". Avenida Tiradentes No. 33, Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana. Teléfonos: 809-472-8701 y 1-200-0550. Desde el interior sin cargos. Fax: 809-472-0908 www.cnss.gob.do



¿QUÉ ES LA SEGURIDAD SOCIAL?

Es el derecho de toda persona, independientemente de su condición social, económica o de cualquiera otra índole, a una protección contra los riesgos de enfermedad, vejez, discapacidad, sobrevivencia, cesantía por edad avanzada, maternidad, infancia y riesgos laborales.

LEY 87-01

La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social se promulgó el 9 de Mayo del 2001, para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los diferentes riesgos.

EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS) ESTÁ INTEGRADO POR TRES REGÍMENES **DE FINANCIAMIENTO:**

SDSS

Régimen Subsidiado

Desempleados, Discapacitados e Indigentes.

Aporte Estatal

Régimen Contributivo

Asalariados Públicos y **Privados** y Empleadores.

Afiliado + Empleador

Régimen Contributivo Subsidiado

Profesionales y Técnicos Independientes y Trabajadores por cuenta propia

Afiliado + Subsidio Estatal



- Sesenta años y haber cotizado un mínimo de 360 meses.
- 55 años cumplidos y tener acumulado un fondo para el 50% pensión mínima.



PENSIÓN POR CESANTIA Privación de trabajo remunerado persona que haya cumplido 57 años.



PENSIÓN POR DISCAPACIDAD

- Enfermedades o lesión crónica.
- Discapacidad Total y Discapacidad Media.



PENSIÓN POR OBREVIVIENCIA

Protección a la familia de un afiliado fallecido.



ENFERMEDAD

Prevención, tratamiento y rehabilitación de salud físca y/o mental del afiliado y su familia



MATERNIDAD • Embarazo, Parto y sus consecuencias.



INFANCIA Cuidado a niños/

as de 45 días de nacido hasta 5 años.



RIESGOS LABORALES

 Daños ocasionados por accidentes de trabajo y /o enfermedades profesionales.

ALGUNOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

¿Qué es un Principio?

Es una regla o norma general que inspira y dirige las acciones, permitiendo resolver situaciones.

Universalidad: El SDSS debe proteger a todos los dominicanos y a los residentes legales en el país.

Obligatoriedad: La afiliación, cotización y participación tienen un carácter obligatorio para todos los ciudadanos e instituciones.

Equilibrio financiero: Basado en la correspondencia entre las prestaciones garantizadas y el monto del financiamiento, a fin de asegurar la sostenibilidad del SDSS.

Libre elección: Los afiliados tienen derecho a seleccionar a cualquier Administradora de Riesgos de Salud (ARS), Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), hospital o clínica acreditado.

Solidaridad: La contribución se realiza según el nivel de ingreso de la persona.

Gradualidad: La Seguridad Social se desarrolla en forma progresiva y constante con el objeto de amparar a toda la población.

Equidad: El SDSS garantizará de manera efectiva el acceso a los servicios a todos los beneficiarios del sistema.